

20 ptas

Ayuntamiento
de
Los Hornos.

Año
de
1907.

3

Libro de actas de sesiones celebradas por dicho Ayun-
tamiento en el referido año.

vante la presente acta que firmamos de que certifico = 17 = 19 = 10
bravapado = 5 = vale =

Vicente Baraga y Fabian Graquea

Juan Collado Jefe del Concejal
D. Andrés Pote Quintana

Angel Luercero

Antonio Ore

Román Galavido

Jefe.

Señon ordinaria del día En el pueblo de La Nava a siete de Enero de mil novecientos siete, siendo la hora de las
7 de Enero de 1907 once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana y asistencia de
un el Secretario, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firmamos
como acostumbramos para celebrar la sesión ordinaria de este día y declarada abierta esta
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Relejos y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han
recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas
en unos y otras.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que no había que tratar de ningún
asunto, con cuyo motivo se levantó la sesión de que certifico =

Vicente Baraga Fabian Graquea Juan Collado

Jefe del Concejal
D. Andrés Pote Quintana

Angel Luercero

Antonio Ore

Román Galavido

Jefe.

Señon ordinaria del día En el pueblo de La Nava a catorce de Enero de mil novecientos siete, siendo la hora de
11 de Enero de 1907 las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana y asistencia de
un el Secretario, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final fir-
mamos como acostumbramos para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta
esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Relejos y correspondencia oficial que durante la anterior semana se
ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones
contenidas en unos y otros.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que habiéndose recibido con fecha tres del
actual la copia del expediente de adopción de medidas para cubrir los cupos de consumo
en el presente año remitida por la aduana de Huelva en virtud y siete de Diciembre
del anterior (aprobando) autorizando el repartimiento vecinal por el déficit que resul-
ta deducido el importe del remate a venta libre de los vinos, aguardientes y alcoh-
les y desaprobando el medio de realisar las carnos por aduana acordado por la fun-
ta municipal en veinte y dos de septiembre, conminando deliberar para así
el (medio) de conseguir que dicho acuerdo prevalezca. Discutiendo suficientemente el
asunto la Corporación unanimemente acordó conminar al presente Secretario
para que pase a Badajoz y gestione en las dependencias respectivas la revoca-

cion del fallo del administrador de Hacienda y confirmacion del acuerdo de esta Junta por ende conviene asi a los intereses de este Municipio, señalando para los gastos de sala, estancia y regreso, treinta pesetas que le serian satisfechas por medio del capitulo once asiendo inicio del presupuesto de gastos. Y no habiendo que tratar de ningun otro asunto se levanto la sesion de que yo el Secretario, certifico = Inteponeutui = aprobado = medio = no vale =



Vicente Baraga Fabian Guevara Juan Collado Antonio Cruz

Junta de del Consejo D. Andrés Bote Quintana

Angel Lucero

Román Alarcón

Sesion ordinaria del dia 21 de Enero de 1907

En el pueblo de La Nava a veinte y uno de Enero de mil novecientos siete siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprorro el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que se ha recibido durante la anterior semana, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Seguidamente la Presidencia acordó a la Corporacion el cumplimiento de lo prescripto en la regla primera del art. 66 de la ley municipal, entendiéndose la misma, y teniendo en cuenta lo uniforme del concepto contributivo de esta poblacion se acordó dividirla por calles en tres secciones y que se designen tres vocales de la primera, dos de la segunda y otros dos de la tercera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario, certifico =



Vicente Baraga Fabian Guevara Juan Collado

Junta de del Consejo D. Andrés Bote Quintana

Angel Lucero Antonio Cruz

Román Alarcón

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1907

En el pueblo de La Nava a veinte y ocho de Enero de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.


Leidos los Boletines y ordenes o correspondencia oficial que se han recibido durante la anterior semana, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otros en cuanto posible sea.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 26 de la ley electoral para Diputados de 3 de febrero de 1877,

Los Sñes de la Corporación reunidos, acordaron por unanimidad declarar definitiva la lista de electores que tienen derecho à votar conyuntamente en el presente año y que fue formada el día primero del mes de la festa, toda vez que durante la exposición de la misma al público no se ha presentado ninguna reclamación en su contra.

En mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Baragaña Fabian Gagera Juan Collado Antonio Cu

Señal de  del Concejal
D. Andrés Bole Quintana

Angel Lencero

Román Infante

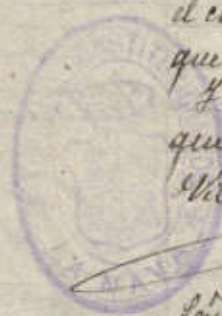
Sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1907 } En el pueblo de Spa Nava a cuatro de febrero de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baragaña Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sñes Concejales que al final firmaron como acostumbraron para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en mismos y otra.

Leído seguido la Presidencia manifestó que para la realización de los descubiertos que resultan à favor de este Municipio se hacia preciso el nombramiento de un agente ejecutivo pero que este en su esencia debia ser forastero puesto que no teniendo necesidad de guardar consideraciones à parientes ni amigos, ha de conseguir mayor recaudación que un vecino de la localidad. Discutiendo suficientemente este asunto, los Sñes reunidos por unanimidad acordaron facultar al presente Secretario para que se ponga en inteligencia con D. Manuel Romero Romano vecino de Alorda el cual reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, por si le conviniese venir, y según el resultado que ofrezcan las gestiones que dicho Secretario haga, se acordará.

Y no habiendo que tratar de mas asuntos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

Vicente Baragaña Fabian Gagera Juan Collado

Señal de  del Concejal
D. Andrés Bole Quintana

Angel Lencero

Román Infante

Antonio Cu

Sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1907 } En el pueblo de Spa Nava a once de febrero de mil novecientos siete siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baragaña Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sñes Concejales que al final firmaron como acostumbraron para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana



se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra

Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no había que tratar de ningún asunto, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Baraga *Jabian Gagea* *Juan Collado*
Señal de X del Concejal *Angel Lucreo* *Victorio Cruz*
D. Andres Dote Quintana *He*
Román Galván

Señalada para el día 16 de febrero de 1907 en el pueblo de Los Hornos a diez y seis de febrero de mil novecientos siete, siendo la hora de las doce señalada en la convocatoria hecha por edictos y citación personal, a toque de campana según dispone el art.º 63 de la ley municipal vigente, se reunió en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana y Sr. del Ayuntamiento que al final firmaron como acostumbra con el fin de practicar el sorteo de los vocales que han de constituir en unión del Ayuntamiento la Junta municipal del presente año, y leídas que fueron las listas de las tres secciones en que se distribuye por ser se fueron contando las papeletas que contenían los nombres de cada una de ellas separadamente, y dobladas se introdujeron en un globo, procediéndose a extraerlas una a una por niños de corta edad, tantas papeletas como individuos habían de elegirse de ellas separadamente, dando el siguiente resultado:

- 1.ª Sección.
D. Fernando Fraquera Alvarez.
" Vicente Pitalobos Quintana.
" Alonso Fraquera Garrido.
- 2.ª Sección.
D. Narciso Garcia Moreno.
" Alonso Franco Sanchez.
- 3.ª Sección.
D. Lorenzo Corchero Quintana.
" Vicente Corchero Gourela.

Con lo cual después de proclamados todos estos siete individuos vocales acordados mandando se publique la lista de los elegidos y se les notifique inmediatamente por los fines procedentes, se dio por terminada la sesión interiniendo la presente de la de que yo el Secretario, certifico =



Vicente Baraga *Jabian Gagea* *Juan Collado*
Señal de X del Concejal *Angel Lucreo* *Victorio Cruz*
D. Andres Dote Quintana *He*
Román Galván

sesion ordinaria del dia
18 de febrero de 1907

En el pueblo de La Alcaza a diez y ocho de febrero de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Paraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido en la anterior sesion, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Seguidamente la Presidencia manifestó a la Corporacion: Que habiendo ^{muerto} necesidad de pagar a ciertos vecinos de este pueblo, Fabian Cosero Gomez, Juan de Mata Grande y Grande y Francisco Grande Lebrero por haber sido morosos los dos primeros y una mina del ultimo por un perro hidrofobo al objeto de ser curados por el procedimiento inventado por el Doctor Pasteur, no obstante haber autorizado a las familias de los mismos en razon a ser pobres para postular en la poblacion, seria deberian facilitarles algunos pecunios por cuenta de este Ayuntamiento. Discutido suficientemente el asunto, los Sres. concejales unanimesmente acordaron: Subvenir a los gastos que a espaldas individuos se le originen en su curacion con quinientos pesetas que serian satisfechas por cuenta del capitulo once articulo unico del presupuesto de gastos de este Municipio.

Despues de esto requirió dicha presidencia dio cuenta de que segun noticias que tenia por fi dedignas D. Alfonso Pacheco y Londo de Ejada, Diputado provincial por este distrito habia fallecido en Illerida el dia quince del corriente mes. Interada referida Corporacion por unanimidad acuerda: Que se haga constar el profundo sentimiento de la misma por la perdida lamentable de tan digna persona como el finado era y con cuya amistad siempre se consideró honrada: y que toda vez que no ha sido posible a este Ayuntamiento concurrir a los funerales del referido finado, se procure indagar en que dia se celebran las horas en sufragio de su alma si fué de concurrir al acto bien sea el Ayuntamiento pleno o una comision del mismo para demostrar a la familia la parte que toma en el justo dolor que le aflige.

Y no habiendo que tratar de mas asuntos se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico:

Vicente Paraga, Fabian Cosero, Juan de Mata Grande



Señal de del Concej. D. Andres Bote Quintana

Angel Lucero, Victorio Core, Roman Valcárcel

sesion ordinaria del dia
25 de febrero de 1907

En el pueblo de La Alcaza a veinte y cinco de febrero de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Paraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido en la anterior sesion, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia despues de discutido suficien

teniente el asunto, acordó la Corporación por unanimidad, nombrar medio para el reconocimiento de quintos que ha de verificarse el día tres de Marzo próximo al titular D. Fermín Gallardo Coicem y hallador de los mismos a D. Vicente Baraga Caballero, el primero con los derechos que la ley le concede y señalándole al segundo en concepto de gratificación dos pesetas cinco ta centinos que a uno y otro le serán satisfechas en su día del capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

Vicente Baraga Gabriel Inguera Juan Collado

Señal de P del Concejal
D. Andrés Arte Quintana

Angel Lucero Antonio Cora

Román Galván
Sec. =



Sesión extraordinaria del día
2 de Marzo de 1907

En el pueblo de La Nava a dos de Marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de la convocatoria especial convocatoria en la avelación debida bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Vicente Baraga Quintana, y asistencia de mi el Secretario, se reunieron en la casa capitular para celebrar sesión extraordinaria los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra, y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, este manifestó: Fue como en la convocatoria se decía la reunión tenía por objeto hacer la designación del local donde ha de verificarse en esta misma sesión la votación de diputados provinciales que tendrá lugar el día diez del corriente mes y acordar la gratificación que ha de darse a los niños Manuel Cora Romero y Alfonso Financas Martiner hijos de Antonio Cora Gallardo y Francisco Financas Piedeyro respectivamente que como menores de este año de edad extrajeron las bolas del sorteo de quintos que tuvo lugar el día diez de febrero último. Dicho esto suficientemente este asunto, los señores reunidos unánimemente acordaron:

1.ª Designar el local de Casas Consistoriales para la elección de diputados provinciales que ha de verificarse en esta misma sesión y que dicha designación se comuniquen al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y

2.ª Fue por cuenta del capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos de este Municipio se gratifique con una peseta a cada uno de los niños Manuel Cora Romero y Alfonso Financas Piedeyro que el día de febrero último extrajeron las bolas del sorteo.

Con lo cual y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión y de ello yo el Secretario, certifico =

Vicente Baraga Gabriel Inguera Juan Collado

Señal de P del Concejal
D. Andrés Arte Quintana

Angel Lucero Antonio Cora

Román Galván
Sec. =



Sesión ordinaria del día 4 de Marzo de 1907. En el pueblo de La Nava a cuatro de Marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Barzaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbraban para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.



Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no había que tratar de ningún asunto se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico -

Vicente Barzaga Fabián Yrquera Juan Collado

Señal de \dagger del Concejal Ángel Luero Antonio Cruz
 D. Andrés Bote Quintana,

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo de 1907. En el pueblo de La Nava a once de Marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Barzaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbraban para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.



Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no había que tratar de ningún asunto, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico -

Vicente Barzaga Fabián Yrquera Juan Collado

Señal de \dagger del Concejal Ángel Luero Antonio Cruz
 D. Andrés Bote Quintana

Sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1907. En el pueblo de La Nava a dieciocho de Marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Barzaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbraban para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.



Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no había que tratar de ningún asunto, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico -

Vicente Barzaga Fabián Yrquera Juan Collado

Señal de \dagger del Concejal Ángel Luero Antonio Cruz
 D. Andrés Bote Quintana



sesion ordinaria del dia } En el pueblo de La Nava a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de
25 de Marzo de 1907 } las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Borzaga Quintana, se reunieron en
la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesion
ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídas los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se ha reci-
bido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en uno
y otra.

Esto seguido el Sr. Presidente manifestó: que estando señalado el día dos de Abril pró-
ximo para el juicio de cuentas ante la Comisión mixta de recuentos, por la referente
a este pueblo, segun circular del Sr. Gobernador publicada en el Boletín oficial de la
provincia era preciso proceder al nombramiento de Comisionado y Delegado que en su
presentacion del Ayuntamiento concuerdan en expresado día a dicho acto. Discutido
suficientemente este asunto los Sres. reunidos unanimemente acordaron nombrar
Comisionado con el doble caracter de Delegado al presente Sr. Alcalde para que en
su a mencionados acto señalándole para gastos de viaje y estadia en Badajoz
veinte pesetas que le serán satisfechas por cuenta del capitulo primero articulo
setenta del presupuesto de gastos de este Municipio.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion
de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

Vicente Borzaga Fabian Grajera Juan Collado



Señal de + del Concej. Angel Lueros Antonio Carr
D. Andrés Boté Quintana Roman Galanudo

sesion ordinaria del dia } En el pueblo de La Nava a primero de Abril de mil novecientos siete, sien-
1º de Abril de 1907 } do la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente
Borzaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al
final firman como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada a-
bierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídas los Boletines y ordenes i correspondencia oficial que durante la ante-
rior semana se a recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible
de las disposiciones contenidas en uno y otro.

Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia ningun asunto
de que tratar se levanta la sesion de que yo el Sr. Secretario certifico =

Vicente Borzaga Fabian Grajera Juan Collado



Señal de + del Concej. Angel Lueros Antonio Carr
D. Andrés Boté Quintana Roman Galanudo



sesion ordinaria del dia } En el pueblo de La Nava a ocho de Abril de mil novecientos siete siendo la hora de las once, la
8 de Abril de 1907 } la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraza Quintana, se reunieron en la Casa
Capitular los tres Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesion or-
dinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Queda la Proletaria y correspondencia oficial que durante la anterior sesion se
ha recibido, se decretó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposi-
ciones contenidas en unos y otros.

Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia ningun asunto de
que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario, certifico:-

Vicente Baraza Fabian Grajera Juan Collado



Señal de T del Concejal Angel Luero Antonio Cruz
D. Andrés Bote Quintana

Román Defalcado

Sesion extraordinaria del } En el pueblo de La Nava a once de Abril de mil novecientos siete siendo
dia 11 de Abril de 1907 } la hora de las diez previa especial convocatoria con la amplacion debida,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Baraza Quintana, se reunieron
en la Casa Capitular para celebrar sesion extraordinaria los tres Concejales
que al final firman como acostumbra, y declarado abierto el acto por el Sr.
Presidente, se manifestó que como en la convocatoria se dice la reunion te-
nia por objeto para haber de la Municipalidad que a virtud de llamamiento
de el Sr. Comisario Civil de la provincia federa del actual el dia trece
u del siguiente tenia precision de pasar a Badajoz para tratar con di-
cha superior autoridad de un asunto urgente de orden publico y
para acordar la cantidad que por cuenta del presupuesto a de apre-
narse para gastos de viaje y estancia en la capital. Discutido ma-
nifestamente este asunto después de bien enterados los tres reunidos
unanísimamente acordaron: que por cuenta del capitulo once art.º uni-
co del presupuesto de gastos de este municipio se avenga al presente
Sr. Alcalde veinte y ocho pesetas para los gastos de viaje, estancia en
Badajoz durante la conferencia y regreso.

Con le cual y habiendo terminado el objeto de la convocatoria se levantó la
sesion y de esto yo el Secretario certifico:-

Vicente Baraza Fabian Grajera Juan Collado



Señal de T del Concejal Angel Luero Antonio Cruz
D. Andrés Bote Quintana

Román Defalcado

Sesion extraordinaria del } En el pueblo de La Nava a trece de Abril de mil novecientos siete siendo
dia 13 de Abril de 1907 } la hora de las diez bajo la presidencia del Concejal primero D. Fabian
Grajera Comte Alcalde ayuntamiento, por ausencia del propietario previa es-
pecial convocatoria con la amplacion debida, se reunieron en la Casa Ca-
pitular para celebrar sesion extraordinaria los tres Concejales que al fi-
nal firman como acostumbra, y declarado abierto el acto por el

El Sr. Presidente, este manifesto: que como en la convocatoria se dio la reunion tenida por objeto hacer la designacion del local donde en esta unica sesion ha de verificarse la votacion de Diputados a Cortes que tendra lugar el dia veinte y uno del corriente mes. Distinguido suficientemente los tres señores unidos unanimemente acordaron: Designar el local de Casa Consistorial para la reunion de Diputados a Cortes, que a de verificarse en esta unica sesion.

Con lo cual y terminado el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion y de ello yo el Secretario certifico. En Badajoz a veinte y uno de Mayo de 1797.



Jabian Gogera Juan Collado
Angel Luero Antonio Cruz
Señal de + del Concejal D. Andres Pardo Quintana
Román Espinosa

Señor ordinario del día } En el pueblo de La Nava a quince de Abril de mil novecientos siete, siendo
15 de Abril de 1797 } la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Barzaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.



Se dio a los Registros y correspondencia oficial que durante la anterior se mandó se ha recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en reales y otras.
Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que no habia ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

Vicente Barzaga Jabian Gogera Juan Collado
Angel Luero Antonio Cruz
Señal de + del Concejal D. Andres Pardo Quintana
Román Espinosa

Señor ordinario del día } En este dia no se ha celebrado sesion por falta de asistencia de suficiente número
22 de Abril de 1797 } de Concejales para tomar acuerdo.



El Alcalde, Vicente Barzaga
El Secretario, Román Espinosa

Señor ordinario del día } En el pueblo de La Nava a veinte y nueve de Abril de mil novecientos siete, siendo
29 de Abril de 1797 } la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Barzaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al final firman como acostumbra, para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio a los Registros y correspondencia oficial que durante las dos ultimas sesiones se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en reales y otras.

Dada cuenta de una relacion de D. Fausto Santisteban Gonzalez, obra de

D. Alvaro Cragua Gamido; ctra de D. Joaquin Riela Rodriguez y otra de D. Manuel Navarro Ramos. Todo de esta virtud, pretendiendo ser amillanada a nombre propio de los mismos y en concepto de dueños al primero una casa que ha de ser baja a D. Pedro Villalobos Quintana; al segundo dos fincas rusticas que han de ser bajas a D. Juan Gamido Alvaro; al tercero, otra finca rustica debiendo ser baja a D. Manuel Navarro Bravo y a la cuarta otra finca tambien rustica con elivo la cual ha de ser baja a D. Benito Navarro Lopez. Enterada la Congregacion despues de sufficientemente discutido el asunto, toda vez que la Junta perinial informo con feja y cierta y rite del actual favorablemente, acordó por unanimidad hacer las bonificaciones que se solicitan en el primer apendice al amillamiento que se forma y que se facilite certificacion referente a este asunto a la ultima de los requerimientos para que pueda convertirse en inscripción definitiva la anotacion preventiva hecha a favor de la misma en el Registro de la propiedad del partido.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico

Vicente Bazaga Fabian Lopez Juan Collado



Señal de del Conyjal Angel Luero Antonio Cruz
D. Andrés Bole Quintana

Román Gallego

Señal extraordinaria del día 1.º de Mayo de 1907 } En el pueblo de La Mora a 1.º de Mayo de mil novecientos siete siendo la hora de las doce previa especial convocatoria con la anotacion debida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Bazaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular para celebrar sesion extraordinaria los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra, y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, este manifestó: Que como en la convocatoria se decía el objeto de la reunion era dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal, con su virtud despues de una breve y razonada ploucion, incluyendo los diferentes ramos acordados y no librados, los Sres. reunidos por unanimidad acordaron para el presente que la siguiente:

Distribucion de fondos

Capitulo		Prestal	usd
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1488	85
2.º	Alcaldia urbana y rural	162	50
4.º	Instruccion pública	193	21
9.º	Cargas	20	52
11.º	Imprevistos	77	45
Total		1974	21

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico

Vicente Bazaga Fabian Lopez Juan Collado

Señal de del Conyjal Angel Luero Antonio Cruz
D. Andrés Bole Quintana

Román Gallego

So



sesion ordinaria del dia } En el pueblo de La Nava a mil de Mayo de mil novecientos siete, siendo la hora
 6 de Mayo de 1907 } de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Bazaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra, para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprovo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia ningun asunto de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico



Vicente Bazaga Fabian Gagera Juan Collado

Leal de X del Conxjal Angel Luero Antonio Corra
 D. Andrés Porté Quintana
 Román Gallenista
 Sec.

Sesion ordinaria del dia } En el pueblo de La Nava a trece de Mayo de mil novecientos siete, siendo la
 13 de Mayo de 1907 } hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Bazaga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra, para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprovo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia ningun asunto de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico



Vicente Bazaga Fabian Gagera Juan Collado

Leal de X del Conxjal Angel Luero Antonio Corra
 D. Andrés Porté Quintana
 Román Gallenista
 Sec.

Sesion ordinaria del dia } En el pueblo de La Nava a veinte de Mayo de mil novecientos siete, siendo la hora
 20 de Mayo de 1907 } de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Bazaga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra, para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprovo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial (al) que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia asunto alguno de



que tratar se libanto la sesion de que yo el Secretario certifico
Vicente Baraga Fabian Gagera Juan Collado

Señal de J del Concejel Angel Luero Antonio Cora
D. Andrés Pate Quintana

Román Halcenista

Sesion ordinaria del dia 27 de Mayo de 1907 En el pueblo de La Nava a veinte y siete de Mayo de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Tres Concejales que al final firman como acordaron para celebrar sesion ordinaria y discutida abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Acto seguido la presidencia manifestó: Que no obstante el tiempo transcurrido desde que el anterior Ayuntamiento cedió y el Secretario que fui del mismo D. Mariano Mauro Ardiquero firmé de hacer la entrega de la documentación existente en el archivo todavía no se ha podido averiguar el importe y consistencia de los descubiertos anteriores a mil novecientos seis que resulten contra el Ayuntamiento a favor de la Hacienda; con cuyo motivo y a fin de poder declarar las responsabilidades se había previsto comisionar persona que pasase a Badajoz y averigüe expresados descubiertos. Discutido suficientemente este asunto los Tres reunidos unanimemente acordaron: comisionar al presente Sr. Alcalde para que pase a Badajoz y haga las averiguaciones de que queda hecho mención señalándole para gastos de viaje y estancia en la capital un monto que le será satisfecho por cuenta del capitulo con articulo unico del presupuesto de gastos de este Municipio.

Así mismo dicha presidencia dio cuenta a la Corporacion de que con motivo de las patrullas sembradas en las noches de los dias veinte y uno y veinte y dos del mes actual para conservar el orden publico en la festividad de Santa Eustorgia se había originado un gasto de diez pesetas, las que provisionalmente había sufragado de sus bolsillo particular. Discutido este asunto se acordó unanimemente por los Tres reunidos que indicada cantidad se le satisfaga por cuenta de citados capitulos con articulo unico de mencionado presupuesto de gastos.

Que habiendo ningun otro asunto de que tratar se libanto la sesion de que yo el Secretario certifico

Vicente Baraga Fabian Gagera Juan Collado

Señal de J del Concejel Angel Luero Antonio Cora
D. Andrés Pate Quintana

Román Halcenista

Sesion ordinaria del dia 3 de Junio de 1907 En el pueblo de La Nava a tres de Junio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Tres Concejales que al final firman como acordaron

tambien para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta se leyó y aprovo el acta de la anterior.

Quido el Proletario y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han realizado se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unofy otra en todo cuanto sea posible.

Este se acordó el Sr. Presidente manifestó que durante su estancia en Badajoz comisionado por el Ayuntamiento para averiguar en la Administracion de Hacienda los descuentos contra aquel y a favor de esta, y en virtud de un informe anterior a qual porcientos del pago cuatrocientos treinta y siete puntos era contra el que los centos de consumo de dicho año se adjudicaban le celebraron ademas por demanda sobre ultrabada suma nueva porcientos treinta y tres puntos segun carta de pago numero del día registro parcial fecha primero del corriente mal. Contrados los otros ayuntamientos de una breve y respetada discusion unanimemente acordaron que del capítulo once artículo unico del presupuesto de gastos de este municipio se avocan al Sr. Presidente las sumas nueva porcientos treinta y tres puntos.



Yo el Sr. Presidente Vicente Baraga Fabian Gagera Juan Collado

Señal de + del Concejal Angel Leon Antonio Cruz
Don Pedro Pineda Quintana
Don Juan de Guzman

Sesion extraordinaria del ayuntamiento en el pueblo de La Nava a ocho de junio de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y media de la mañana de 1907. Se abrió con la lectura de la convocatoria con la autelacion debida bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la casa capitular los señores Concejales que al final firman como acostumbra, y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, este manifestó: que como en la convocatoria se decía el objeto de la reunion era para proceder al nombramiento de la Junta parcial por perciben de arrendamientos que se amplien cuando y como fueron nombrados los individuos de la misma que en la actualidad se vienen funcionando, la en consecuencia y visto el expediente y relaciones stampadas en el mismo por los Secretarios, debiendo ser por el número de repartidores, por un igual el de individuos del Ayuntamiento, de los que cinco han de ser vecinos y forasteros los dos restantes, los señores reunidos en atencion a la comision de datos de que queda hecho mención acordaron unanimemente nombrar nueva Junta en forma que sigue:

	Peritos	Suplentes	Totales
Consejo de nombrar al Ayuntamiento	3	2	5
Idem idem a la Administracion de Hacienda	4	2	6
Totales	7	4	11

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes:

- Para Peritos:
 Vecino - Don Faustino Carreto Villalobos, con 2⁸⁵ puestas de cuota para el fuero. 5
 Forasteros - Don Ricardo Quintana Garcia, con 46⁵¹ id. de id. id. vecino de Hange.
 Don Hermenegildo Francho Pimentel 1⁵⁴ id. de id. id. id. del Montijo.

- Para suplentes:
 Vecinos - Don Cayo Moreno Carreto, con 165⁹² puestas de cuota para el fuero. 1
 Don Pedro Villalobos Sanchez, con 1⁷⁶ id. de id. id. 3

Propuesta en tema que se hace a la Administracion de contribuciones para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponde.
Para Peritos contribuyentes de mayores cuotas.

Don Alonso Grajera Carrizo, con 365⁶³ pesetas de cuota para el turno
 Don Juan Moreno Caneto, con 122⁷⁸ id. de id. id.
 Don Jacinto Santibañan Gonzalez, con 72²⁴ id. de id. id.
 Don Damian Villalobos Quintana, con 45¹¹ id. de id. id.
 Don Antonio Aguado Pinos, con 27⁷⁵ id. de id. id.
 Don Wenceslao Cortes Alonso, con 53⁴³ id. de id. id.

Contribuyentes de cuotas medias

Don Jeronimo Ramirez Cortes, con 22³⁶ pesetas de cuota para el turno
 Don Alonso Quintana Alvario, con 21⁰⁹ id. de id. id.
 Don Fernando Grajera Alvarez, con 20⁴⁹ id. de id. id.
 Don Miguel Vireasno Galabero, con 17⁰¹ id. de id. id.
 Don Benito Lervan Cordero, con 12²³ id. de id. id.
 Don Lucas Cortes Villalobos, con 15³¹ id. de id. id.

Contribuyentes de cuotas minimas

Don Salas Grajera Sevado, con 7⁰⁵ pesetas de cuota para el turno
 Don Martin Villalobos Ponce, con 3⁹⁷ id. de id. id.
 Don Plácido Fern. Martin, con 5⁹⁷ id. de id. id.
 Don José Cortes Grajera, con 4⁶⁹ id. de id. id.
 Don Jesus Sanchez Gomez, con 3⁹² id. de id. id.
 Don Juan Sevado Baraja, con 8⁰⁹ id. de id. id.

Para suplentes.

Don Juan Garrido Alonso, con 29⁰⁵ pesetas de cuota para el turno
 Don Aquilino Rueda Grajera, con 11⁹² id. de id. id.
 Don Vicente Villalobos Sevado, con 10⁶⁴ id. de id. id.
 Don Francisco Villalobos Gonzalez, con 7⁵⁶ id. de id. id.
 Don Blas Sevado Piedayon, con 7⁵⁴ id. de id. id.
 Don Eugenio Riola Rodriguez, con 7²³ id. de id. id.

Tambien acordaron: que se comunicu el nombramiento a los señores y suplentes designados haciendose lo propio respecto a los que la administracion elija tan pronto lo ponga esta en conocimiento de la Alcaldia; y transcurrido que sea el termino legal sin reclamacion por parte de aquellos o resultas las que se formulen, se proceda a la instalacion de la junta jurisdiccional dando prioridad la misma a las operaciones que por ley se estan encomendadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepresidencia del Concejal D. Fabian Grajera Caneto.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion estudiendose la presente acta de que yo el Secretario, certifico:

Vicente Baraja - Fabian Grajera - Juan Collado

Jefe del Concejal Angel Moreno Antonio Cortes
 B. Andres Rude Quintana

Promocion del Concejo
 Sr.

Sesion ordinaria del dia en el pueblo de La Alcazar a diez de junio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Baraja Quintana, reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final formaron como acostumbraban para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aproró el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las



disposiciones contenidas en autos y otras.

Esto seguido el Sr. Presidente manifestó: que segun reclamaciones hechas por diferentes autoridades y particulares y datos que en la Administracion de Hacienda le habian facilitado el dia primero del actual mes, ademas de este Municipio de autos anteriores al de mil novecientos veis, le siguiente:

Deudas. Rp.

- 104 04 Por contingente secretario del año de 1905
- 535 60 Por cédulas personales del mismo año no satisfechas a la Hacienda.
- 65 " Por multa que impuso la Hacienda en dicho año al no haber remitido a la misma certificación referente al 1º pº sobre pagos.

- 664 64 Total por los anteriores conceptos y años.

- 542 75 Por cédulas personales del año de 1904 no satisfechas a la Hacienda.
- 547 30 Por id. id. del id. de 1905 no id. a la id.
- 742 13 Por coto de comunas del id. de id. no id. a la id.
- 50 " Por multa que impuso la Hacienda al no haber remitido certificación del presupuesto de 1904
- 17 50 Por id. que id. la id. al no haber id. id. del 1º pº sobre pagos en 1904
- 50 " Por id. que id. la id. al no haber id. los repartimientos de 1905.
- 26 60 Por id. impuesto por la id. en dicho año y no haber cobrado la misma con recargo sobre la contribucion industrial de 1905 segun carta de pago fecha 30 de agosto de dicho año.
- 33 " Por id. id. por la id. en repartimiento y la misma se ha cobrado con recargo sobre la contribucion industrial de 1906, segun carta de pago fecha 27 de junio del corriente año.
- 167 76 Por contribucion sobre utilidades del año de 1904.
- 57 14 Por id. sobre id. del id. de 1905
- 25 62 Por premio del 10 pº para la agencia ejecutiva sobre los dos partidos anteriores.
- 173 77 Por contingente secretario del año de 1904
- 163 15 Por id. id. del id. de 1905
- 715 " Por contingente provincial del id. de id.
- 71 10 Por dietas y costas de ejecucion para realizar la anterior misma cobrada en el mes de Mayo de 1906

- 28 55 Por insercion al Consultor de los Ayuntamientos y Jueces municipales correspondiente a los años de 1904 y 1905 y un delacion impresa enviada por la Direccion de dicha revista
- 465 51 Por saldo que resulto en 31 de Diciembre de 1905 a favor del Ayuntamiento, en Badajoz
- 746 " Por haberes del Alguacil, Costero, Depositario, Guardia y Titulares de Medicina y Farmacia correspondientes al siguiente semestre del año de 1905.
- 80 " Por alquiler de las casas que habitaron los profesores de primera enseñanza durante el siguiente semestre del citado año de 1905.

Resultan adeudos

- 6 " Por falta de remision de actas de sesiones del Ayuntamiento, de las cuentas parciales y de Instruccion publica y expediente de quintos de 1905 y,
- 8 " Por abstencion a contribuyentes por comunas de 1905 que las tienen pagadas a la misma cuenta segun recibos recogidos a los mismos

- 4786 22 Total por los anteriores conceptos y años. De expresado total se deducen
- 1017 36 importe del tributo de inscripciones de 1905 y liquido cobrado por comunas de dicho año y el de 1904 y quedan

- 3768 86 Por resto que de expresados autos y conceptos deben satisfacer los que resulten responsables

De modo que ascendiendo los debitos de mil novecientos tres a seiscientos sesenta y cuatro

puetas veinte y cuatro centinos y los de mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco a cuatro mil setecientos veintita y seis puetas veinte y dos centinos, hacen un total de cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis puetas ochenta y seis centinos, si bien deducidas de las 4786 puetas 26 centinos, las 1617 puetas 36 centinos de que queda ocho mil to quedan reducidas a cuatro mil cuatrocientas treinta y tres puetas en punto, sin perjuicio de que el Ayuntamiento actual haga la aplicación correspondiente de las 1617 puetas 36 centinos, no por ello debe en manera alguna hacerse solidario al pago de las restantes ni al importe de demoras por el todo o parte, ni tampoco al de costas y costas que se originen si por su realización se emplea la vía judicial por las autoridades superiores; y por lo tanto se estaba en el caso de proveer lo conveniente y para que la responsabilidad recaiga en quienes corresponden.

Interados los señores concurrentes y mandados traer a la vista los datos necesarios, estos dieron por resultado:

- 1.º Que todos los débitos son exactos, tratándose basados las multas en fundamento legal.
- 2.º Que no aparece nombramiento a favor de persona alguna para la recaudación de censos, recatas personales y otros arbitrios en ninguno de los años a que los débitos se refieren ni en el de mil novecientos dos y
- 3.º Que el Ayuntamiento de mil novecientos tres lo componían, D. Domingo Villalobos Quintana, Alcalde; D. Agustín Rueda Fragera, Concejal; D. Pedro Villalobos General, idem; D. Tomás Cerezo Fragera, idem; D. Fernando Fragera Alvarado, idem; D. Ángel Cerezo Piedeyero, idem; y D. Francisco Cortés Corcho, idem. Juicio; y en mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, D. Agustín Rueda Fragera, Alcalde; D. Esteban Román Garay, Concejal; D. Ángel Cerezo Piedeyero, idem; D. Francisco Cortés Corcho, idem; D. Pedro Villalobos General, idem; D. Tomás Cerezo Fragera, idem; y D. Antonio Lora Villalobos, idem. Juicio, siendo de una y otra Corporación de honorarios D. Celestino Caballero García y Secretario D. Mariano Llano Pedregal.

En su consecuencia y en el supuesto de que la falta de pago de las cantidades que se adeudaban pudiera obedecer a la distracción de fondos, el Ayuntamiento constituido en mayoría, previa la conveniente discusión, por unanimidad acordó: Que con certificación del presente particular se abra el oportuno expediente en el cual se requiera a los Alcaldes, Concejales, Diputado y Secretario citados, para que en el plazo de ocho días manifiesten cuanto a su derecho convenga en el cargo de la responsabilidad inherente a los hechos que quedan seleccionados, actuando las partes de que a este fin tengan a bien valerse, y transcurrido aquel plazo se de cuenta a esta Corporación para resolver lo que en juicio proceda.

Con lo cual y no habiendo que tratar de ningún otro asunto se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico =

Nicolas Baraga Fabiano Fragera Juan Collado

Alcalde de del Concejo
D. Andrés Robe Quintana,

Román de Alarcón
Sec.



Señal ordinaria del día 17 de junio de 1902. En el pueblo de San Juan de los Rios a diez y siete de junio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolas Baraga Quintana se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales que al fiscal firmaron como acostumbraban para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Hechos los Acordados y correspondencia oficial que se han recibido durante la anterior semana, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible

de las disposiciones contenidas en unos y otras.
 Hecho seguido y previa la conveniente discusion los H^{os} del Ayuntamiento reunidos
 unanimesmente acordaron: Fue del capitulo primero articulo segundo del presu-
 po de gastos de este Ayuntamiento se aviene al Secretario de la Corporacion ciento ochenta
 y dos pesetas cuarenta y ocho centimos por cuenta del material insertado en la
 oficina de su cargo, correspondiente al primer trimestre del año actual.
 Y no habiendo que tratar de ningun otro asunto, se levantó la sesion de
 que yo el Secretario certifico =



Vicente Baraga Fabian Gagera Juan Collado

Señal de + del Concejal
 D. Ancho Boté Quintana

Antonio Cruz
 Angel Lencero
 Manuel Galatino

Sesion ordinaria del día 24 de Junio de 1907. En el pueblo de La Nava a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos siete siendo la
 hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana se reunieron en la casa capitular los H^{os} Concejales que al final firmaron como as-
 tumbrou para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta se leyó y apro-
 vó el acta de la anterior.

Leidos los boletines y correspondencia oficial que se han recibido durante la
 anterior semana, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposi-
 ciones contenidas en unos y otras.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, los H^{os} reunidos, previa la convenien-
 te discusion, unanimesmente acordaron: Fue por el voz pública se haga el oportuno
 llamamiento a los vecinos al objeto de que reunidos en este mismo local conun-
 gan y acuerden el medio (de) mas conveniente para todos de aprovechar las si-
 quias y rastrojos del termino.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion de
 que yo el Secretario, certifico = testelinas = de = no vale =



Vicente Baraga Fabian Gagera Juan Collado

Señal de + del Concejal
 D. Ancho Boté Quintana

Antonio Cruz
 Angel Lencero
 Manuel Galatino

Sesion ordinaria del día 1.º de Julio de 1907. En el pueblo de La Nava a primero de Julio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la casa capitular los H^{os} Concejales que al final fir-
 maron como asombrou para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leidos los boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el
 cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otras.

Y habiendo manifestado la presidencia que no habia que tratar de ningun asunto, se levantó
 la sesion de que yo el Secretario, certifico =



Vicente Baraga Fabian Gagera Juan Collado

Señal de + del Concejal
 D. Ancho Boté Quintana

Antonio Cruz
 Angel Lencero
 Manuel Galatino

sesion ordinaria del dia 8 de Julio de 1907. Con el pueblo de La Alfranca a ocho de Julio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraaga Quintana, se reunieron en la casa Capitular los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior sesion se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Hecho seguidamente presente lo dispuesto en el artículo cinco y cinco de la Ley municipal, despues de una breve y razonada discusion, los Sres. Concejales por unanimidad acordaron la siguiente:

Distribucion de fondos:

Capitulos	Prestos etc.
1. Gastos del Ayuntamiento	75 -
5. Policia urbana y rural	25 "
6. Obras publicas	25 "
Total	125 "

Cuyos ciento veinte y cinco pesetas serán satisfechas en la forma siguiente: cincuenta al Decretario, veinte y cinco al Alcazaril y veinte y cinco al Fuorola por cuenta de sus haberes correspondiente al primer trimestre del año actual y los veinte y cinco restantes a D. Manuel Alvarado Torroja por la limpieza de las fuentes publicas para el abastecimiento de aguas de este vecindario. Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que yo el Decretario, certifico =

V. Baraaga Quintana, Gabian Gagero, Juan Collado, Angel Leucero, Román Galarraga



Leida de J. del Concej. D. Andrés Dole Quintana

sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1907. Con el pueblo de La Alfranca a quince de Julio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraaga Quintana, se reunieron en la casa Capitular los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que se han recibido durante la anterior sesion, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud del acuerdo adoptado por esta Corporacion con fecha diez de Junio ultimo y con objeto de averiguar las personas responsables del descubierto de 5.450 pesetas 86 centimos con que aparece este Municipio en favor, de la Hacienda, por recibos personales, consumos, contribucion sobre utilidades y multas; de la Diputacion provincial, por contingente para gastos de la misma; del Ayuntamiento de Alentejo, por contingente comestorio; de las agencias ejecutivas, por premio del diez p. 100, dietas y costas de ejecucion; de la Direccion del periodico "El Consultor de los Ayuntamientos y Jergados municipales", por suscripcion y modelacion impresa; del agente del Ayuntamiento en Badajoz, por saldo a su favor; de los fondos municipales, por multas que la Hacienda se ha cobrado con recargos pertenecientes a los mismos; de los empleados del Municipio, por haberes del segundo semestre de 1905; de los dueños de las casas que habitaron en dicho año los Profesores de primera enseñanza, por alquileres del citado semestre; del material de secretaria, por faltas de reintegro, y de la resolucion de comuna, por decision de



cantidades pagadas a buena cuenta: cuyo descubrimiento procede de los años de 1703, 1704 y 1705; del cual corresponden al primer año de los citados 664 pesetas 64 centinos, y a los dos siguientes, las 4736 pesetas 22 centinos restantes; si bien estas últimas, hecha de ellas la deducción de 1.817 pesetas 36 centinos que en concepto de intereses de inscripciones del cuarto trimestre de 1705 y líquido cobrado por consumos de referido año y el de 1704 se considerau existentes, quedan reducidas a 3.763 pesetas 36 centinos; siendo por lo tanto el descubrimiento total de 4433 pesetas en vez de las 5750 pesetas 96 centinos de que queda hecho mérito; y

1.^a Resultando que notificados del referido aumento de diez de junio los concejales que constituyeron los Ayuntamientos en los indicados años, D. Donacion Villalobos Quintanas, D. Agustín Picuda Fraquera, D. Pedro Villalobos Gonzalez, D. Francis Berceo Fraquera, D. Fernando Fraquera Alvarez, D. Angel Leucero Pedrayano, D. Francisco Cortés Corchero, D. Martín Romero Garay, y D. Antonio Cruz Villalobos, así como tambien D. Celestino Caballero Garcia y D. Mariano Illaruso y Perdiguero que en los mismos años ejercieron los cargos de Depositario y Secretario respectivamente, y requeridos a los fines que el mismo expresa, el primero de ellos que en 1703 ejerció las funciones de Alcalde, nada ha contestado ni admite su descargo de la responsabilidad que pueda haberle.

2.^a Resultando que el Depositario D. Celestino Caballero Garcia, para demeritar su irresponsabilidad alega que el cargo como tal Depositario lo ejerció solo de nombre, en razon a que nunca obró en su poder la Caja de fondos, libros de esta, documentos ni cantidades algunas, siendo publico y notorio que se recaudaban de los recaudadores los alcaldes y el Secretario, únicos que debien salvar la inveniion que se daba a los mismos.

3.^a Resultando que los Concejales D. Francis Berceo Fraquera, D. Francisco Cortés Corchero, D. Martín Romero Garay, D. Fernando Fraquera Alvarez, D. Angel Leucero Pedrayano, D. Antonio Cruz Villalobos y D. Pedro Villalobos Gonzalez, pretenden no ser responsables, alegando para ello, que no habria Caja de fondos ni se acordaba la distribución de ellos, no se llevaban libros de contabilidad ni de arquesos; que los Alcaldes y el Secretario, por si y entre si nombraban recaudador o recaudadores, se hacia cargo de las cantidades cobradas, y ni dar cuenta a la Corporacion las distribuian como tenian por comunmente, y que en las muchas y repetidas veces que llamaban la atencion de dichos Alcaldes y Secretario referente a las sesiones y acuerdos que debieron tomarse, así como tambien sobre el estado de la contabilidad y otros extremos indicados para la buena administracion, nunca eran atendidos, imponiendole a todos el referido Secretario, sin que se ninguna ocasion fuera este llamado al orden por la presidencia.

4.^a Resultando que D. Agustín Picuda Fraquera, Conxjal que fue en 1703 y Alcalde en 1704 y 1705, tambien pretende no ser responsable, exponiendo en su caso al descubrimiento del primer año, razones parecidas a las expuestas por los Concejales anteriormente citados, y por lo que se refiere a los de 1704 y 1705, propone no tener conocimiento de mas debitos que un resto por consumos del último año y parte del segundo semestre del mismo a los empleados en virtud a tener estos recibido algo a cuenta segun justificantes que trae en poder del Secretario que fue D. Mariano Illaruso y Perdiguero, debiolo a la confionza que en el tiro, motivada esta, a que al tomar posesion de la Alcaldia, entregó al Alcalde saliente el referido Secretario, doscientas pesetas en concepto de cobrantes por el tiempo que habria ejercido el cargo; de cuyo acto dedujo que llevaba una buena administracion, no siendo por lo tanto inconveniente en donde seguir su marcha, y menos voluntaria, como lo frecuentemente le manifestaba que las obligaciones estaban atendidas y justificadas, presentandole documentos que desmentaban la responsacion de arbitrios la hacia D. José Alvarez vecino de San Pedro, cuyo nombre

siendo esta en la esencia fue acordado en forma por la Corporación. Fue no habia Caja de fondos y de los que se cobraban se hacia cargo el Secretario quien los distribuia siendo este tal vez el que haya destruido o malversado las cantidades que faltan. Pese que le consta hay cantidades satisfechas de las consignadas en el acuerdo, y termina diciendo que la Corporación ignora que desde hace mas de quince años en este pueblo vienen acordando unos Ayuntamientos los descubiertos de los otros, necesitándose por lo tanto avanzar el arbol de raiz para que una vez averiguado el hecho de los verosos, se seque el que debase.

5.º Resultando que D. Mariano Mauso y Indiguero, Secretario que fue del Ayuntamiento, en elevacion de estilo aunque en tono al parecer irónico; despues de llamar la atencion por reforme el acuerdo no mas que a los Alcaldes, Concejales, Depositario y Secretario de los años de 1764 a 1765 ambos inclusive (esto equivocadamente porque referido acuerdo solo comprende los de 1763 a 1765), impugna por aplaudir mencionado acuerdo y el fin que el Ayuntamiento se propone, pretendiendo a la vez, se tome igual medida para con todos, instituyéndose al efecto ciertos expedientes sean precisos para que sean devueltos a la Caja las cantidades hurtadas como (segun el dice) a la Corporación escrita, y los deudores que en la misma hoy existen, ingresen a fin de solventar los creditos. Añade, que la expresada Corporación y el Secretario ignoran que por autorizacion u otros motivos, se viene pagando desde hace mas de quince años por los Ayuntamientos que entran lo que adelantaban los que salen. Fue en repetido acuerdo se consignaron cantidades que no son ciertas; observando, que segun el parecer de la Corporación, en el segundo semestre de 1765 no hubo Secretario, y si lo hubo, cobraria o no reclamo, por consignarse el sueldo de los empleados como debito en dicho semestre, cosa que la misma indudablemente ignora; que mal pueden haber reclamado las cantidades adelantadas en mencionado acuerdo, y que cuando se le notifique la resolucion que en el expediente se sigue contestaran lo que se acuerde. Termina diciendo que la presidencia siga la correspondiente supleniéndola para que lo que se debe hacer muchos años, convenga en su poder fundor del Municipio los entreguen, y puedan desde la persona mas muda hasta la, por su decir, que la Corporación queda sin duda por su Secretario ha sido un modelo de Corporaciones.

6.º Resultando de la certificacion librada por el Secretario de virtud de providencia del Sr. Alcalde fecha primero del actual, con vista de los documentos y antecedentes obrantes en el archivo, que de los años de 1762 a 1765 ambos inclusive solo aparecen entendidas veinte y dos sesiones del Ayuntamiento; catorce desde el primero de Enero al 23 de Marzo de 1762; una fecha 8 de febrero de 1763; cinco, desde el 1.º al 17 de Enero de 1764, las dos ultimas de estas sin autorizacion de clase alguna; y dos desde el 1.º al 8 de Enero de 1765, hallándose las ultimas del primer año, la unica del segundo, la tercera del tercero y las dos del cuarto sin autorizar por el Secretario; sin que en ninguna de expresadas sesiones se trate de reconocimiento de cobros de arbitrios, de la distribucion de fondos ni de asunto alguno que diga relacion con la contabilidad. Fue segun costos de pago solamente aparecen satisfechos 34 pesetas 4 centimos por contingente del Secretario de 1763; nada por contingente provincial de 1765 ni por recargas personales de dichos años y el de 1764, y tan solo 1163 pesetas 11 centimos por comunales de referido año de 1765. No existe congoñame alguno por ingresos en la Caja municipal correspondientes a los mencionados años de 1762, 1763, 1764 y 1765, y si noventa y seis libramientos todos sin numeracion ni reintegro por pagos realia dos en subsiguientes años, a saber: Diez y siete de 1762, importantes 1023 pesetas 25 centimos, de ellos, veis, autorizados en forma; uno solo por el Alcalde y Secretario; siete, por este y los perceptores y dos solamente por el Secretario. Cuarenta y ocho de 1763, importantes 3334 pesetas 28 centimos; treinta y ocho, debidamente autorizados, si bien uno de ellos es ageno a la cuenta del presupuesto por referirse al 3.º de la cobranza de comunales; uno, lo autorizan no mas que el Alcalde y el Secretario; ocho, este y los perceptores, y uno solo el Secretario. Veinte y dos de 1764, importantes 1712 pesetas 26 centimos; diez y seis autorizados en forma, y seis, solo por el Secretario y perceptores, y. Nueve de 1765, importantes 727 pesetas, todos ellos autorizados solamente por el Secretario y los perceptores. Fue del resumen de la cuenta del quinto del Ayuntamiento en Badajoz correspondiente al segundo semestre de 1765, resulta un saldo a favor del mismo de 1165 pesetas 51 centimos. Y por ultimo, que no es posible averiguar lo que por haberes y alquiler correspondientes al segundo semestre de 1765 se adeuda a los em-

pleados del Municipio y dueños de las casas que habitaron los Profesores de primera enseñanza, por no haber libros de contabilidad ni antecedente alguno que lo acredite. y

7º Resultando del aviso dirigido a este Ayuntamiento en 1º de Junio del 906 por D. Manuel Abella, de Madrid, en el cual incluye el importe de la suscripción de exporato año, que por la de los dos anteriores y modelación impresa servida, se adelantó a la Dirección de la revista "El Consultor de los Ayuntamientos y Jueces municipales" las 28 pesetas 55 centimos consignadas en el acuerdo de 30 de Junio; así como también las cartas de pago citadas en el mismo, acreditando las sesenta y cuatro pesetas sesenta centimos que la Hacienda se ha cobrado por multas, los libros de actas y expediente de quintas, las seis por faltas de reintegro, y los recibos otorgados las ocho satisfechas a buena cuenta por anuarios de 1905.

8º Considerando que las manifestaciones del ex-Alcalde D. Agustín Rueda Fragera y los ex-Concejales D. Pedro Villalobos Jimenez, D. Tomás Genaro Fragera, D. Fernando Fragera delvener, D. Angel Lozano Pinedero, D. Francisco Cortés Cortés, D. Martín Ferrero Garay y D. Antonio Ena Villalobos, con la certificación librada por el Secretario, piden suficientemente que no había Caja municipal ni recaudador nombrado por el Ayuntamiento; que no se daba cuenta a este de las cantidades realizadas, ni se acordaba la distribución de fondos, y que tampoco se llevaban libros de arcas, ni de contabilidad.

9º Considerando que de lo expuesto por el ex-Alcalde y ex-Concejales que se indican en el anterior considerando y de las formalidades que aparecen las veinte y dos actas de sesiones del Ayuntamiento correspondientes a los años de 1902 a 1905 inclusive de que se hace mención en el Resultado de lo expuesto, así como también de los noventa y seis libranamientos importantes 7367 pesetas 49 centimos en junto, que sin que conste ingreso alguno fueron pagadas en dichos años, y de los cuales se hace referencia en exporato Resultado; se documenta el hecho de ser únicamente los Alcaldes y el Secretario, quienes nombraban cobradores o cobradas, e intercambiaban de las cantidades que se hacían efectivos y disponían de ellas; siendo de presumir, que en el caso de que el Secretario se incautara y dispusiera como D. Agustín Rueda Fragera propone, lo hiciera con la aquiescencia de los dichos Alcaldes.

10º Considerando que no siendo posible determinar la cantidad fija que se adeuda por haberes de empleados y alquileres de las casas que habitaron los Profesores de primera enseñanza correspondientes al segundo semestre de 1905 por la carencia de antecedentes y datos que lo acrediten, procede eliminar del importe del descubrimiento que se persigue las 746 pesetas consignadas por el primer presupuesto y las 80 por el segundo en el acuerdo de diez de Junio próximo pasado hasta tanto que sea resuelta la cuenta municipal a que las mismas corresponden.

11º Considerando que es cierto el descubrimiento de las 864 pesetas 64 centimos procedentes del año de 1903, así como también el de 3260 pesetas 22 centimos a que queda reducido el de los de 1904 y 1905 después de rebajadas las 320 pesetas por haberes y alquiler de que se ha hecho en el anterior considerando; de cuyas 3260 pesetas 22 centimos deben pagar las personas responsables solamente 2944 pesetas 36 centimos, por considerarse disponibles la diferencia de 1074 pesetas 36 centimos que existe entre las dos cantidades últimamente citadas.

12º Considerando que al no tener noticias la Corporación de nuevos descubrimientos que los que se persiguen, la proposición hecha por el ex-Secretario D. Maximiano Villano y Peralguero, de acuerdo al parecer con el ex-Alcalde D. Agustín Rueda Fragera, a virtud de la cual pretende se instruyan otros expedientes para que sean devueltas a la Caja las cantidades sustraídas de la misma, sin demostrar cuales sean estas ni quienes las personas que las sustrajeron, no puede en manera alguna ser atendida.

13º Considerando que aunque por consideraciones u otros motivos los Ayuntamientos citados hayan venido pagando los descubrimientos de los salientes, no por ello debe el actual seguir tan premunera costumbre, porque en tal caso se haría solidario de la responsabilidad de los anteriores.

14º Considerando que D. Damian Villalobos Quintana, que en el año de 1903 ejerció las funciones de Alcalde, debe ser uno de los municipales responsables en cuanto al descubrimiento de su época,



por haber desistido de los fondos a su capricho unido al Secretario sin asistencia alguna del Ayuntamiento y no haber actuado nada en su desahogo.

- 8.^o Considerando que los ramos a liquidar por D. Agustín Rueda Fragera, Concejal en 1.^o de 1804 y Alcalde en 1804 y 1805, si bien pudieran beneficiarse por lo referente al primer año no puede así en el segundo y tercero, motivado a que la confianza que dice le inspiró siempre el Honorable delibó limitarla a obligarle al cumplimiento exacto de sus deberes y no a darle como el mismo manifiesta, que lo dejó obrar libremente, con cuyo proceder seguía involucrada la viota municipal sin que la Corporación tuviera conocimiento de ello por que de nada se le daba cuenta y por lo mismo nada podía votar, quedando por consecuencia totalmente cubierto cualquier defecto que hubiera.
- 9.^o Considerando que por las manifestaciones del ex-Alcalde D. Agustín Rueda Fragera, de los ex-Concejales y del número de libramientos que aparecen autorizados nada más que por el Secretario D. Ildefonso Illauro y Ferraguero y los perceptores, y rotamente por dicho funcionario, se demuestra claramente que este, ya fuera por sus imposiciones o ya por que los Alcaldes se lo permitieran, se hacía cargo de fondos y los distribuía.
- 10.^o Considerando que el hecho de no existir Caja de fondos, no llevarse libros de arcas ni de existencias, el iniquificiente número de veinte y dos factas de ramos del Ayuntamiento en un periodo de cuatro años, de los que doce son nulitas, no aparecer nombramiento alguno de recaudadores, y las formalidades con que aparecen los libramientos sin existir comprobantes, demuestran como es consiguiente el estado de abandono del Municipio, quedando a la vez demostrada la ninguna intervención que en tan torpe o estropeada materia los Concejales tuvieron.
- 11.^o Considerando que la falta de comprobantes por ingresos realizados durante los años de 1804 a 1805 ambos inclusive, demuestra clara y terminantemente que en mencionados años no se hizo cargo de ninguna escritura al Depositario D. Celestino Caballero Garcia, por lo ya varon, este a quien nunca se le hizo entrega de la Caja de fondos ni de los libros y documentos pertenecientes a ella, no debe ser considerado responsable.

El Ayuntamiento constituido en mayoría, terminado su estudio el contenido de la Real Orden de 17 de Marzo de 1877 y demás disposiciones que rigen en la materia, después de una detenida discusión y en mérito de los hechos y consideraciones expuestas, unanimemente acordó:

1.^o Declarar mandando unánimemente principales responsables del descubrimiento de las 664 pesetas 64 céntimos correspondientes al año de 1803, demoras sobre las mismas, costas y dietas de ejecución si esta se emplea, y demás gastos que para su ingreso en las Cajas respectivas se originen, a D. Damiano Villalobos Quintana y a D. Ildefonso Illauro y Ferraguero, que ejercieron las funciones de Alcalde y Secretario respectivamente en dicho año, y caso de nulencia de estos, también de mandamiento a los que en mencionado año fueron Concejales D. Agustín Rueda Fragera, D. Pedro Villalobos Ferrales, D. Tomás Cervero Fragera, D. Fernando Fragera Alvaroz, D. Ángel Cervero Piedeyra y D. Francisco Cortés Corcho.

2.^o Eliminar de las 4736 pesetas 22 céntimos por descubrimiento de 1804 y 1805, las 328 pesetas que a concepto de haberes de empleados y alquileres de casas habitadas por los Profesores de primera enseñanza correspondientes al segundo semestre del último año citado se consignaron en el estado de fin de finis último, y de dichas de las 3760 pesetas 22 céntimos que quedan después de hecha la eliminación, 1017 pesetas 26 céntimos que se consideraron disponibles, el cual se acordó también mandando unánimemente principales responsables por las 2743 pesetas 26 céntimos a que quedan reducidas, con mas las demoras, costas, dietas de ejecución y gastos que por lo referente a las 3760 pesetas 22 céntimos hasta su formalización en las respectivas cajas procedan originarse, a D. Agustín Rueda Fragera y a D. Ildefonso Illauro y Ferraguero que en dichos años funcionaron como Alcalde y Secretario respectivamente, y en caso de nulencia de los mismos, con igual mandamiento a D. Martín Romero Garcia, D. Ángel Cervero Piedeyra, D. Francisco Cortés Corcho, D. Pedro Villalobos Ferrales, D. Tomás Cervero Fragera y D. Antonio Cortés Villalobos, Concejales que fueron con los anteriores en los referidos años.

3.^o Declarar elevado de toda responsabilidad a D. Celestino Caballero Garcia, Depo-



tenio que fue durante los repetidos años de 1903 a 1905 inclusive. Tambien acordó la Corporacion que el presente decreto se notifique en forma a los sujetos a quienes se refiere, requiriendo a los declarados responsables para que en el termino de ocho dias hagan efectivos las cantidades sumas de 564 pesetas 6 centimos y 2943 pesetas 36 centimos respectivamente, con el importe de las demoras, costas, costas y gastos consiguientes en la inteligencia de que en otro caso se procederá contra sus bienes por la via de apremio para reintroducir el pago a que hubiere lugar.

En tal estado y no habiendo que tratar de mas asuntos, se levanto la sesion de que yo el Secretario, certifico = Sobrescrito = D. Celedonio = actas de = muestra = la helmas = tit = el = mandado = 9 = 1 = 60 = h = todo vale = Subscritos = el = no vale =

V. cente Baraga Fabian Gagera Juan Collado

Señal de del Consejo D. Andrés Boté Quintana

Román Gallego



Sesion ordinaria del día 22 de Julio de 1907

En el pueblo de La Hava a veinte y dos de Julio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprovo el acta de la anterior.

Leidos los Decretos y ordenes que de la superioridad y de otras autoridades se han recibido durante la anterior semana, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otras.

Hecho seguido y a propuesta de presidencia en vista de la posterior sequia y falta de agua para el abastecimiento de esta poblacion, despues de suficientemente discutido el asunto, la Corporacion unanimemente acordó: Que por prestacion personal y con la limitacion establecida en el articulo setenta y nueve de la Ley municipal, se proceda a la limpieza del curso de "Panguango" y a la construccion de otros nuevos en los puntos donde mas facilmente pueda conseguirse tan necesario elemento para el vecindario. Y no habiendo que tratar de mas asuntos, se levanto la sesion de que yo el Secretario, certifico =

V. cente Baraga Fabian Gagera Juan Collado

Señal de del Consejo D. Andrés Boté Quintana

Tutorio con

Román Gallego



Sesion ordinaria del día 17 de Julio de 1907

En el pueblo de La Hava a veinte y nueve de Julio de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se

se reunieron en la casa capitular los dñs. Concejales que al final firmaron como acostumbramos para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídas los Protestas y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otras, en cuanto sea posible.

Hecho seguidamente y teniendo presente lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la ley municipal después de una breve y razonada discusión los dñs. reunidos acordaron por unanimidad lo siguiente:


Distribución de fondos.

Capítulos		Ptas. ct.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	25 ' 4
9. ^o	Cargos	510 ' 60
11. ^o	Impuestos	47 ' 73
	<u>Total</u>	<u>585 ' 23</u>

Seis mil quinientas ochenta y cinco pesetas veinte y tres cuartos serán satisfechas en la forma siguiente: veinte y cinco al Secretario por cuenta del material de escritorio del primer semestre del año actual; quinientas diez con cincuenta cuartos a la Diputación provincial por contingente de dicho semestre, abonándose del capítulo once artículo único, cuarenta pesetas para gastos de viaje a Badajoz, estancia y regreso, a pagar las quinientas diez pesetas cincuenta cuartos por contingente provincial y gestionar varios asuntos de interés para el municipio; y las nueve pesetas veinte y tres cuartos restantes de expresado capítulo al mismo según aparece del acuerdo de tres de junio último tomado en sesión ordinaria de dicho día. También acordaron: que las trecientas ochenta y dos pesetas veinte y cuatro cuartos líquido que resulta cobrado por atrasos de contribuciones de mil novecientos y cinco, las lleve dicho Sr. Alcalde y las entregue por cuenta de lo que por contingente del último año estado resulta adeudándose a la expresada Diputación provincial.

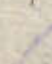
Y no habiendo que tratar de mas asuntos se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico = Subscríbo = al Sr. Alcalde = cuatro y mil novecientos = vale =


V. Srte. María, Jabier Magro Juan Collado


Señal de  del Concejal
D. Andrés Dote Quintana

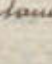
Antonio Cruz

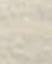
Román Galarraga


Señal de  del Concejal
D. Andrés Dote Quintana

Señal de  del Concejal
D. Andrés Dote Quintana

Señal de  del Concejal
D. Andrés Dote Quintana

Señal de  del Concejal
D. Andrés Dote Quintana

Señal de  del Concejal
D. Andrés Dote Quintana

Señal de  del Concejal
D. Andrés Dote Quintana

Señal de  del Concejal
D. Andrés Dote Quintana

cion extraordinaria del Con el pueblo de Los Navas a siete de Agosto de mil novecientos siete, siendo la hora de las veintidós y una, previa especial convocatoria con la apercibicion debida y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Borraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra, y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, este manifestó: Fué como en la convocatoria se decía, el objeto de la reunion es para dar cuenta de un escrito presentado el día cinco del actual por el Sr. Alcalde D. Damiano Villalobos Quintana y suscrito por este y el tambien ex-Alcalde D. Agustin Escoda Fragera, impugnando el acuerdo declarando principales responsables a estos mancomunadamente con el Secretario que fué con ellos D. Mariano Alvaruz y Portiguero, adoptado por esta Corporacion en quince de Julio último y notificado a los mismos con fecha primero del corriente mes, a fin de acordar lo que proceda.

Acto seguido y de orden de la presidencia y o el infrascrito Secretario, de lectura del mencionado escrito, a virtud del cual, dichos ex-Alcaldes, protestando en su nombre los fundamentos consignados en referido acuerdo porque sin la previa formacion de cuentas municipales no procede determinar responsabilidades, pudiendo mientras esto no suceda, si qui establecen diferentes disposiciones administrativas exigirse cantidades cuyo ingreso no se acredite en aras, declarando inadmisibles otras que tengan como fundamento su presupuesto; pretendan se acuerde la formacion de las de 1906 a 1905 inclusive o se reclame del Sr. Gobernador Civil el nombramiento de un Delegado para que las forme; suspendiendose en el entretanto todo procedimiento en su contra hasta que dicha superior autoridad declare las responsabilidades y sumas que a cada persona deba reintegrar.

Considerando que al proponer los recuentos que se le declara responsables al pago al algun tanto parte de un principio erroneo, puesto que los descubiertos reclamados al Municipio y que han dado principal origen a la imputacion del expediente de responsabilidades son: 2251 pesetas 75 centimos por cédulas personales, consumos y contribucion sobre utilidades, que se entienden directamente con la Hacienda y Agencia ejecutiva donde deben (deben) ser satisfechas con demoras, costas y costas. 303 pesetas 88 centimos por multas, 107 1/2 de premio de agentes, costas y costas de ejecucion, las que solamente se entienden con el bolsillo particular de los culpables. 166 pesetas 15 centimos por saldo a favor del Ayuntamiento en Badajoz, las que por ser un anticipo fuesen a la misma de su cuenta sin que le haya sido reintegrado, no tienen relacion con el presupuesto. 1131 pesetas 19 centimos por contingentes provincial y carcelario, las que no obstante corresponder a presupuestos, en las demoras y gastos consiguientes deben ser pagadas en las respectivas Disposiciones; por lo para conseguir su cobro por la via ejecutiva en la Diputacion provincial en el Ayuntamiento de la Cabera del partido respetan las disposiciones que en dicho escrito se indican. y 23 pesetas 55 centimos por suscripcion a "El Consultor de los Ayuntamientos y Jueces municipales" y modelacion impresa que deben ser abonadas a la Direccion de la Revista. De todo lo cual, este Ayuntamiento no puede ni debe admitir mas que los documentos legales que acrediten haber sido satisfechos mencionados descubiertos, admitiendolos en efectivo y esto facilitando las oportunas costas de pago, no mas que 64 pesetas 60 centimos que la Hacienda se ha cubierto por multas, 6 pesetas por faltas de reintegro y 8 por consumo pagado a buena cuenta y

Considerando que dando el caso de que existan las disposiciones a que aluden, ninguna legal puede haber que obligue a una Corporacion a hacerse solidaria de las responsabilidades en que la anterior o anteriores incurrieran distraendo, malversando o haciendo mal uso de las cantidades que por ministerio de la ley se les confiaban; y que nos todavia en casos como el presente, que sin Caja de fondos, libros de contabilidad ni de arquer, ni ingreso alguno acreditado, por ignorancia, capricho o mala fe, disponiendo hasta de sumas por descubiertos a favor de la Hacienda que debian considerarse en sagrado, de una manera torpe y desastrosa han sido administrados.

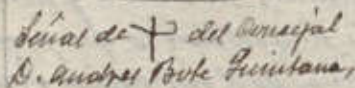
El Ayuntamiento constituido en mayoria despues de una detenida y razonada discusion



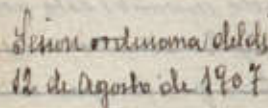
unión unánimemente acordó: Destinarse en todas sus partes la petición hecha por los ex-alcaldes D. Damian Villalobos Quintana y D. Agustín Rueda Grajera en su escrito fecha veinte del actual, y que se les notifique en forma el presente acuerdo facilitándoles copia del mismo para los usos que vinieren convenirles.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico = Interponer = debe = no vale =

Vicente Baraga Fabian Grajera Juan Collado

Señal de  del Consejo
D. Andrés Pote Quintana,

Román Gallego
Seco.

Señal de  del Consejo
12 de Agosto de 1907

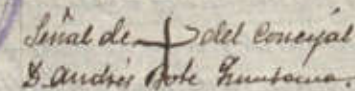
En el pueblo de Lea Nueva a doce de Agosto de mil novecientos siete, siendo la hora de la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firman como acostumbra para celebrarse sesión ordinaria, y declarada abierta, esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior sesión se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Seguido la Presidencia, hizo saber a la corporación que habiéndose obrado por los ex-alcaldes D. Damian Villalobos Quintana y D. Agustín Rueda Grajera y el ex-Secretario D. Mariano Mauro y Berdiguero del acuerdo tomado en sesión del día quince de Julio último, para ante el Sr. Gobernador dicha autoridad confesara como del comente reunido a esta Alcaldía el recurso ordenando que con informe de la misma se sea devuelto este acortando de copia literal certificada del acuerdo recurrido y del expediente general literados los tres reunidos después de una breve y varonada discusión unánimemente acordaron: Que el recurso de obrada interpuesto por los ex-alcaldes y ex-Secretario que intervinieron en 1903, 1904 y 1905 informado por la Alcaldía y acompañado de las certificaciones del acuerdo recurrido y expediente general sea entregado a la mano al Sr. Gobernador a cuyo fin, comisionan al presente Sr. Alcalde al que del capítulo once artículo único del presupuesto de gastos le serán satisfechos treinta pesetas para viage, estancia y gestión de otros asuntos que al Municipio interesen.

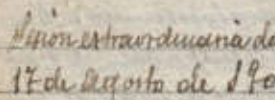
En no habiendo que tratar de mas asuntos se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Baraga Fabian Grajera Juan Collado

Señal de  del Consejo
D. Andrés Pote Quintana,

Antonio Cruz

Román Gallego
Seco.

Señal de  del Consejo
17 de Agosto de 1907

En el pueblo de Lea Nueva a diez y siete de Agosto de mil novecientos siete, siendo la hora de las veinte y una, previa especial convocatoria en la convocatoria debida y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al final firman como acostumbra, y declarada abierta el acta por el Sr. Presidente, este manifestó: Que como en la convocatoria se obró el objeto de la sesión es para dar cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, n.º 1778 suelta en el Boletín del día 10 del actual.



su copia tambien de otra de la Direccion General de la Deuda publicada en el correspondiente al dia ses relativo a procedimientos para la emision de inscripciones a favor de los pueblos dada lectura por mi el Secretario de mencionadas circulares, los diez reunidos unanimemente acordaron: Fue en conformidad a lo ordenado por dicha superior autoridad, se haga saber a la misma que esta Corporacion queda autorizada y al cumplimiento de lo que la Direccion General de la Deuda previene.

Fin mas asuntos de que tratar, y terminado el objeto de la convocatoria se levanta la sesion de que yo el Secretario, certifico.

~~Vicente Tarajal~~ Gabriel Gargera y Juan Collado

Señal de + del Concejal
D. Andres Dote Quintana

Antonio Cruz

Ramon Aguilera
Sec.



Señal ordinaria del dia
17 de agosto de 1707

En el pueblo de La Raya a diez y siete de agosto de mil setecientos siete siendo la hora de las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Saraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitulada los Tres Concejales que al fin se firmaron como acostumbramos para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobo el acto de la anterior. Leidos los solicitudes y correspondencia oficial que durante la anterior sesion se han recibido se acordó el cumplimiento de quanto sea posible de las disposiciones en unos y otros. Y hallandose examinado el Sr. Procurador que no habia asunto alguno de que tratar se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.

Vicente Tarajal Gabriel Gargera y Juan Collado

Señal de + del Concejal
D. Andres Dote Quintana

Antonio Cruz

Ramon Aguilera
Sec.



Señal ordinaria del dia
21 de agosto de 1707

En el pueblo de La Raya a veinti y un de Agosto de mil setecientos siete siendo la hora de las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Saraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitulada los Tres Concejales que al fin se firmaron como acostumbramos para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobo el acto de la anterior.

Leidos los solicitudes y correspondencia oficial que durante la anterior sesion se han recibido se acordó el cumplimiento de quanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

A este negocio fue visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el expediente de presupuesto municipal formado por la Comision de su unido remite al efecto para el ejercicio de 1708 y estandose conforme y acoplado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones expeditas y cumplidas de la Realidad

acuerda: Que se fija en publico por quince dias, segun ordena la ley Municipal y transcurridos con silencio, que la ciudad y vecindades que se presenten o remita a la division y extencion del presupuesto de las Cuentas municipales.

Esto habiendo que tratar de cualquier otro asunto se libran a la orden de que yo el Secretario certifique



Vicente Maraja, Fabian Gagera Juan Collado

Señal de T del Consejo
D. Audris Pote Quintana

Antonio Corral

Román Escudero

Trinco de febrero del día
9 de Septiembre de 1907

En el pueblo de La Nava a diez de Septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Maraja, Secretario, se reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al fin se firmaron como asistieron para celebrar un ordenanza, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los recibos y ordenes de la superioridad que se han recibido durante la anterior sesion, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Esto habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia que tratar de cualquier otro asunto se libran a la orden de que yo el Secretario certifique



Vicente Maraja, Fabian Gagera Juan Collado

Señal de T del Consejo
D. Audris Pote Quintana

Antonio Corral

Román Escudero

Trinco de febrero del día
9 de Septiembre de 1907

En el pueblo de La Nava a nueve de Septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Maraja, Secretario, se reunieron en la Casa Capitular los tres Concejales que al fin se firmaron como asistieron para celebrar un ordenanza, y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los recibos y ordenes de la superioridad que se han recibido durante la anterior sesion, se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Esto acordado y teniendo presente lo dispuesto en el art. 155 de la ley municipal, después de una plene y razonada discusion, los tres concejales acordaron por unanimidad lo siguiente

Distribucion de fondos

Capitulo		Puntos	Cent
1.º	Gastos del Ayuntamiento	34	..
4.º	Contribucion pública	33	33
11.º	Empleos	20	..
Total		87	33

Cuya suma y siete puntos treinta y tres centesimos se han enterado en la forma siguiente: veint y cuatro puntos por sufragio a la ciudad. El Concejale de los Ayuntamientos y de los Sufragios municipales considerando que al año de 1906 y el anterior, treinta y tres puntos treinta y tres centesimos a D. Sr. Lopez Gomez, por arrendamiento de la casa que habita el P. de 1.º marisma, de esta cantidad correspondiente a los meses de Mayo a Setiembre, ambas inclusive del presente año y al inicio del siguiente con este mismo punto para gastos de papel y sufragio en cada uno de los meses.

En el pueblo de La Nava a diez y seis de Setiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Borrero Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Srs. Concejales que al final firman como acostumbre para celebrar sesion ordinaria, y deslucada abierta esta, se leyó y aproró el acta de la anterior.

Vicente Borrero Quintana Gabrón Gagera Juan Collado

Tutoria Cruz

Señal de + del Concejal D. Andrés Boté Quintana

Roman Gallego



Sesion ordinaria del dia 16 de Setiembre de 1907

En el pueblo de La Nava a diez y seis de Setiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Borrero Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Srs. Concejales que al final firman como acostumbre para celebrar sesion ordinaria, y deslucada abierta esta, se leyó y aproró el acta de la anterior.

Seidol los Boletines oficiales y correspondencias que durante la anterior semana se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otras.

Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia que tratar de ningun asunto se levantó la sesion, de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Borrero Quintana Gabrón Gagera Juan Collado

Tutoria Cruz

Señal de + del Concejal D. Andrés Boté Quintana

Roman Gallego



Sesion ordinaria del dia 24 de Setiembre de 1907

En el pueblo de La Nava a veinte y tres de Setiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Borrero Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Srs. Concejales que al final firman como acostumbre para celebrar sesion ordinaria, y deslucada abierta esta, se leyó y aproró el acta de la anterior.

Seidol los Boletines oficiales y correspondencias que durante la anterior semana se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otras.

Se acordó también que una vez y con cada diez dias los Srs. Concejales mancomunados acordaron Comisionar al Concej. Sr. Santiago Bera Villalobos para que para a su cargo se ocupase de la oficina del trabajo, Estadística y los Sres. para la inspeccion de los repases de libros de cuenta y de los y mal d'ant, acordando para antes de hacer cuenta por la que se para anticipar por cuenta del Capitulo la inspeccion de los libros de cuenta y de los y mal d'ant.

Y habiendo que tratar de ningun otro asunto se levantó la sesion de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Borrero Quintana Gabrón Gagera Juan Collado

Tutoria Cruz

Señal de + del Concejal D. Andrés Boté Quintana

Roman Gallego



son continuacion del dia 20 }
de Septiembre de 1797 }

En el pueblo de La Nava a punto de Septiembre de mil ochocientos siete, siendo la hora de la tarde, en la casa de la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Maraga Quintana a succion en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final forman como antecapitulo para celebrar una sesion, y deliberada al efecto, se leyó y se aprobó el acta de la anterior.

Leidos los Requeses y correspondencias que durante la anterior sesion se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en uno y otro.

Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no habia que tratar de ningun asunto se levantó la sesion tal que yo el Secretario certifico.

Vicente Maraga Fabian Graquera Juan Collado



Señal de + del Concejal
D. Andrés Pade Quintana

Antonio Cruz y
Remon Galsurieto

son continuacion del dia 4 }
de Octubre de 1797 }

En el pueblo de la Nava a punto de Octubre de mil ochocientos siete siendo la hora de la tarde, en la casa de la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Maraga Quintana a succion en la casa capitular los Sres. Concejales que al final forman como antecapitulo para celebrar una sesion, y deliberada al efecto, se leyó y se aprobó el acta de la anterior.

Leidos los Requeses y correspondencias que durante la anterior sesion se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en uno y otro.

Y inmediatamente tras una breve y concisa duracion, la Sra. Concejales por unanimidad acordaron que del capitulo que en este punto de partida de este Municipio se acuerda al respecto de los fondos municipales que por derechos de alcaval se cobran por cada casa de este pueblo y de otros lugares. Remover al presente Sr. Alcalde para que para a cada fin y estacion en la oficina de Contaduría de este pueblo se inscriban de los censos que se cobran a cada fin y estacion para que se pueda dar cuenta de cada fin y estacion que se cobra en este pueblo de repartidos respectivos a cada fin y estacion y de los censos respectivos a cada fin y estacion tambien por correspondencia para que se pueda dar cuenta de cada fin y estacion de Mayo y junio y del de Septiembre ultimo en correspondencia a lo dispuesto en el art. 1.º de la ley Municipal que se sigue la siguiente:

Distribucion de fondos

Capitulos	Escudos	Cent.
1.º Cargas del Ayuntamiento	600	..
2.º Salario del ayuntamiento	45	75
3.º Salario urbano y rural	66	25
4.º Inscripcion fiscal	32	25
5.º Compensacion municipal	145	75
6.º Cargas	22	75
11.º Repartidos	105	..
	<u>Escudos</u>	<u>Cent.</u>
	1038	12

Y por haberse que tratar de ningun otro asunto se levantó la sesion tal que yo el Secretario certifico.

Vicente Maraga Fabian Graquera Juan Collado



Señal de + del Concejal
D. Andrés Pade Quintana

Antonio Cruz y
Remon Galsurieto

sesion ordinaria del dia
4 de Noviembre de 1907

En el pueblo de Sta. Nava a cuatro de Noviembre de mil novecientos siete siendo la hora de los once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta se leyó y apruvo el acta de la anterior.
Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones ordenadas en unos y otra.



Y habiendolo manifestado el Sr. Presidente que no habia que tratar de ningun asunto se levantó la sesion de que yo el Secretario, certifico = lumenado = lo = vale =

Vicente Baraga Fabian Graque Juan Collado

Alcalde del Concejal
D. Andres Bote Quintana

Tutorio Cruz
Román Galatindo

sesion ordinaria del dia
11 de Noviembre de 1907

En el pueblo de Sta. Nava a once de Noviembre de mil novecientos siete, siendo la hora de los once bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y apruvo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones ordenadas en unos y otra.

Dada cuenta del expediente para hacer efectivo a la Hacienda en el proximo año de mil novecientos ocho el encabramiento señalado a este pueblo (con el) por consumos, real aquosoliente, alcohol y licores, con el recargo establecido para consumos del Municipio y resultante del mismo que ni los concejales gremiales ni el ayuntamiento a venta libre han tenido efecto, previa la conveniente discusion acordaron los Sres. concejales todos por unanimidad las condiciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar a efecto el arriendo con facultad exclusiva al portador de las especies de carnes, aceites, vinos, siropes, aguas dulces y alcoholes, cuyas condiciones autorizan en pliego separado uniendo un exemplar al expediente y remitiendole otro al Sr. Director de Hacienda de la provincia para su aprobacion.



Y no habiendo que tratar de ningun otro asunto, se levantó la sesion de que yo el Secretario, certifico = lumenado = con el = no vale = lumenado = no = vale =

Vicente Baraga Fabian Graque Juan Collado

Alcalde del Concejal
D. Andres Bote Quintana

Tutorio Cruz
Román Galatindo

sesion ordinaria del dia
18 de Noviembre de 1907

En el pueblo de Sta. Nava a dieciocho de Noviembre de mil novecientos siete, siendo la hora de los once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta se leyó y apruvo el acta de la anterior.

Leidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones

de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Acto seguido fue oído y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrado al efecto, para el ejercicio de 1907, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcuridos, con diligencia que lo exija y reclamaciones que se presenten, se remeta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Quo habiendo que tratar de ningún otro asunto, se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico =

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Juan Gargallo y Juan Collado

Antonio Cruz

Roman Palomares

Señal de \dagger del Concejal
D. Andrés Bole Quintana



Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1907 } On el pueblo de La Alfranca a nueve de Diciembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Borraya Quintana, se reunió en la Casa Capitular los tres Concejales que al final firmaron como acostumbra para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta esta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otra.

Acto seguido previa la conveniente discusión los tres reunidos por unanimidad acordaron: Que del capítulo 1.º art. 4.º del presupuesto de gastos corrientes se paguen a D. Juan Palomo Coronado Maestro albañil doce pesetas cincuenta centimos por reparos hechos en la Casa Ayuntamiento; al Secretario de dicho capítulo art. 2.º, cien pesetas por gastos de formación de expedientes al amparo de arrendamientos y repartos; a Villanuel Palomo, quatorce conductos de la correspondencia por la recibida desde primer de Julio a la fecha y se reciba hasta fin del actual, veinte pesetas; a Juan Collado Llanos de esmerado capítulo artículo, por ministro de paga y cebada hecho en el mes de Julio a la Guardia Civil, dos pesetas sesenta y ocho centimos; y que del capítulo once artículo cinco se avancen a D. Juan Corbido Alvarez veinte y cinco pesetas en concepto de gratificación por el alijamiento en su casa de la Guardia Civil correspondiente al año actual, a D. Juan Collado Llanos treinta y cinco pesetas por alquiler que hizo al adquirir los materiales para los dos pozos que se han construido; al Secretario, tres pesetas sesenta y cinco centimos por frasco que este hizo a la Asociación General de Ganaderos del Reino y al Depositario cuatro pesetas diez y nueve centimos por demoras de contingente provincial y consumos que en 31 y 27 de Julio y 1.º de Agosto últimos han sido satisfechas en la Depositarias respectivas, con cuyos pagos y demás obligaciones del Ayuntamiento quedó acordada la siguiente:

Distribucion de fondos

Capítulo	Pesetas	Capítulo	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento	627.77	Suma anterior	1.300.10
2.º Policía de seguridad	46.75	2.º Corrección pública	161.67
3.º Policía urbana y moral	270.38	3.º Cargas	277.73
4.º Instrucción pública	60.11	11.º Impuestos	67.74
5.º Beneficencia	273.79	Total	1.807.64
Suma y sigue	1.300.10		



no habiendo que tratar de ningún otro asunto se levantó la sesión y de ello yo el secretario certifico.

V. este Baraga Patrian Guagrad y Juan Collado

Señal de del Conxjal
D. Andrés Boté Quintana

Antonio Cruz

Román Gallego
Sec.

Señal ordinaria del día 16 de Diciembre de 1907 } En el pueblo de La Nava a diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Recibidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a la Corporación del fallecimiento del Conxjal de la misma D. Angel Leonero Piedra, ocurrido el día doce del presente mes. Entendidos los Sres. reunidos acordaron unanimemente hacer constar su profundo sentimiento por la inseparable pérdida de tan digno compañero y amigo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión y de ello, yo el secretario, certifico.

V. este Baraga Patrian Guagrad y Juan Collado

Señal de del Conxjal
D. Andrés Boté Quintana

Antonio Cruz

Román Gallego
Sec.

Señal ordinaria del día 23 de Diciembre de 1907 } En el pueblo de La Nava a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Baraga Quintana, se reunieron en la Casa Capitular los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Recibidos los Boletines y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido se acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Y habiendo manifestado el Sr. Presidente que no había que tratar de ningún asunto, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

V. este Baraga Patrian Guagrad y Juan Collado

Señal de del Conxjal
D. Andrés Boté Quintana

Antonio Cruz

Román Gallego
Sec.

non ordinaria del dia
30 de Diciembre de 1907

En el pueblo de La Nava a treinta de Diciembre de mil novecientos siete, en la hora de las once bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Izarra Quintana, se reunieron en la Casa Municipal los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta esta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leidos los Actos y correspondencia oficial que durante la anterior semana se han recibido, acordó el cumplimiento en cuanto sea posible de las disposiciones contenidas en unos y otros.

Seguidamente y despues de una breu y razonada discusion los Sres. reunidos unanimente acordaron que una vez hechos los pagos acordados con fecha once del actual tan luego como pase el dia de la fecha se proceda a practicar la liquidacion del presupuesto cuyo ejercicio termina en el de su año, formandose si la brevedad posible la cuenta del mismo.

Y no habiendo que tratar de mas asuntos, se levantó la sesion, de que yo el Secretario, certifico =

Vicente Izarra Fabian Izarra Juan Collado

Alcalde de La Nava
D. Cuotres Ante Quintana

Antonio Cruz

Fabian Izarra



me
ba
na
do
me
el
el
no
no

